

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Acta: Continuación sesión No. 049

DÍA: MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 2022

HORA: 09H45

MODALIDAD: PRESENCIAL

- Pierina Sara Correa Delgado - Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.
- Abg. José Eduardo Garzón – Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

I.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

En la Asamblea Nacional a través de modalidad presencial, el día de hoy quince de julio del año dos mil veinte y dos, la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, procede a sesionar, actuando en calidad de presidenta la Asambleísta Arq. Pierina Correa Delgado; y, en calidad de Secretario Relator, la Abg. José Eduardo Garzón.

No	ASAMBLEÍSTA	ALTERNO	HORA	ASISTENCIA
1	Abedrabbo García Jorge Farah		PJ	PJ
2	Correa Delgado Pierina Sara		09h45	Presente
3	Cuesta Santana Esther Adelina		09h45	Presente
4	Freire Vergara Va- nessa Lorena		09h45	Presente
5	Lara Rivadeneira Lenin José		09h45	Presente
6	Mera Cedeño Lenin Francis- co		10h03	Presente
7	Ortiz Jarrin Javier Eduar- do		10h04	Presente
8	Ortiz Olaya Amada María		10h03	Presente
9	Passalaigue Mano- salvas Dallyana Marianela		09h45	Presente por medios tele- máticos

II.- CONSTATACIÓN DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS DE EXCUSAS.

El señor Asambleísta Jorge Farah Abedrabbo García ingresa el Memorando No. AN-AGJF-2022-0033-M, cuyo asunto es: Justificación de Inasistencia, de mi consideración: Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente me permito presentar mi justificación de inasistencia a las siguientes sesiones convocadas por la Comisión Especializada de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el miércoles 20 de julio de 2022: 1. Continuación de la Sesión No. 049 a las 09H45, 2. Sesión No. 055 a las 11H00 y, 3. Sesión No. 056 a la 13H00. Para lo cual adjunto el certificado médico correspondiente. El certificado médico determina que el Señor Jorge Farah Abedrabbo García es valorado por el cuadro agudo de faringitis no especificada, y se da un reposo de 48 horas, desde el 19 hasta el 20 de julio. Hasta aquí los documentos que han ingresado señora Presidente.

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Poner en conocimiento el Proyecto de Reforma del CONA sobre Tenencia presentado por la Defensoría del Pueblo, asignado mediante Resolución CAL2021- 2023-500, con el fin de dar inicio a su tratamiento de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Hasta aquí el presente orden del día señora Presidente.

IV.- DETALLE DE LAS COMISIONES GENERALES O COMPARENCIAS

No hay comparencias ni comisiones generales

V.-

a) REDACCIÓN SIMPLIFICADA DE LAS DELIBERACIONES REALIZADAS POR LAS Y LOS ASAMBLEÍSTAS

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Muy buenos días señores comisionados y a los equipos técnicos de los diferentes integrantes en esta Comisión. Señor secretario, por favor, sírvase verificar si hay documentación respecto de principalizaciones o excusas, para luego constatar el quórum y dar inicio a la sesión respectiva.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Señora Presidente, le informo que ingresó el Memorando No. AN-AGJF-2022-0033-M, del Asambleísta Jorge Farah Abedrabbo García, asunto: Justificación de Inasistencia, de mi consideración: Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente me permito presentar mi justificación de inasistencia a las siguientes sesiones convocadas por la Comisión Especializada de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el miércoles 20 de julio de 2022: 1. Continuación de la Sesión No. 049 a las 09H45, 2. Sesión No. 055 a las 11H00 y, 3. Sesión No. 056 a la 13H00. Para lo cual adjunto el certificado médico correspondiente. El certificado médico determina que el Señor Jorge Farah Abedrabbo García es valorado por el cuadro agudo de faringitis no especificada, y se da un reposo de 48 horas, desde el 19

hasta el 20 de julio. Hasta aquí los documentos que han ingresado señora Presidente.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Gracias señor Secretario, por favor, sírvase constatar el quórum para dar inicio a la Sesión.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Con su venia señora Presidente, procedo a constatar quórum a los señores Asambleístas:

Abedrabbo García Jorge Farah – Asambleísta: Ausente, con justificación.

Pierina Sara Correa Delgado – Asambleísta: Presente

Esther Adelina Cuesta Santana – Asambleísta: Presente.

Vanessa Lorena Freire Vergara – Asambleísta: Presente.

Lenin José Lara Rivadeneira – Asambleísta: Presente.

Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta: Ausente

Javier Eduardo Ortiz Jarrín - Asambleísta: Ausente

Amada Ortiz Olaya- Asambleísta: Ausente

Dallyana Marianella Passailaigue Manosalvas- Asambleísta: Presente.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Señora Presidente confirmo que tenemos quórum para la presente sesión.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Muy amable señor Secretario. Teniendo el quórum respectivo, por favor señor Secretario sírvase leer la convocatoria para la continuación de la sesión 049.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Señora Presidente, procedo a leer la convocatoria a la continuación de la sesión 049: Quito, 19 de julio de 2022. Señoras y Señores Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes. Convocatoria a la Continuación de Sesión Nro. 049: Por disposición de la Señora Arquitecta Pierina Correa Delgado, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 9, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se CONVOCA a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la continuación de la SESIÓN No. 049, que se realizará el día miércoles 20 de

julio de 2022, a las 09h45, modalidad presencial en las instalaciones de la comisión ubicada en el segundo piso del edificio legislativo de la Asamblea Nacional, en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Poner en conocimiento el Proyecto de Reforma del CONA sobre Tenencia presentado por la Defensoría del Pueblo, asignado mediante Resolución CAL2021- 2023-500, con el fin de dar inicio a su tratamiento de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Hasta aquí el presente orden del día señora Presidente.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:

Muchas gracias Señor Secretario. Le damos la bienvenida a la Comisionada Amada María Ortiz y a nuestro Vicepresidente, Lenin Mera, que también se incorpora ya a la sesión. También le damos la bienvenida a Javier Ortiz, así que por favor señor Secretario, tome nota de la asistencia de los mencionados comisionados.

Tenemos una ausencia por enfermedad de Jorge Abedrabbo, debidamente justificado y ya leído el documento como corresponde. Dando inicio con la continuación de la sesión 049, recordemos que el día 15 de junio de 2022, día en el que fue convocada esta sesión, se suspendió debido a las dudas que tenían algunos comisionados de cómo proceder con el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para regular la tenencia, presentado por la Defensoría del Pueblo a fin de no caer en aceptación tácita del informe que esta Defensoría debía presentar en cumplimiento con la Sentencia No. 28-15-IN/21 emitida por la Corte Constitucional, por tal razón, con fecha 20 de Junio de 2022 se envió una consulta a la Coordinación Jurídica sobre el tema; ustedes tienen junto con la convocatoria algunos documentos que hemos incluido, la respuesta de la Coordinación Jurídica, además de algunos oficios que se han enviado a la Presidencia de la Asamblea, solicitando formalmente copia del informe que se supone la Defensoría debió haber enviado, porque, además, de acuerdo a la sentencia la Presidencia de la Asamblea tenía que enviar a la Corte Constitucional informes trimestrales señalando la evolución del cumplimiento de la disposición en la sentencia, y esto tampoco se ha realizado; asimismo, hemos pedido a la Defensoría del Pueblo que nos haga llegar copia del informe presentado, ya que al no tenerlo nosotros, no podemos cumplir con la sentencia de la Corte. La Corte Constitucional tampoco ha contestado respecto a las diferentes solicitudes que les hemos hecho, por tanto, hemos enviado también una comunicación señalando qué al no haber recibido el informe no podemos dar cumplimiento a la sentencia de la Corte. Con fecha 12 de Julio, la Coordinación Jurídica respondió la consulta antes mencionada que como les indiqué está remitida a cada uno de ustedes junto con la convocatoria de esta sesión, que en su parte pertinente establece: *“en el marco del principio de legalidad consagrado en el artículo 226 de la Constitución, las Comisiones Especializadas tienen la facultad o función de discutir, aprobar y elaborar con el voto favorable de la mayoría absoluta los informes de los Proyectos de Ley presentados para su conocimiento, no estando comprendido dentro de dicha facultad, función o atribución que le permita abstenerse u oponerse a iniciar el tratamiento de un Proyecto de Ley por no encontrarse dicho particular dentro de sus facultades y atribuciones contempladas en la Ley que regula su accionar”* Corresponde a la respuesta 2, página 17. Asimismo, con es de su conocimiento,

el artículo 170 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que dispone: *“Constituyen faltas administrativas graves: 4.- Incumplir con los procedimientos, exceder los términos y plazos previstos en la Ley y los reglamentos institucionales para la presentación de informes para primer y segundo debate”* Por tal razón, la resolución que se propuso en la sesión anterior y que no fue aprobada justamente por estas disparidades en cuanto a los criterios de si era un informe o un Proyecto de Ley, con la consulta hecha a la Coordinación queda zanjado el tema, la Defensoría del Pueblo ha incumplido con la sentencia la no haber presentado un informe, pero esto es un trámite que está corriendo paralelamente, lo que hizo fue ingresar una propuesta de reforma la CONA en materia de Tenencia, que siguió todo el procedimiento señalada en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es decir, Secretaría, la UTL, CAL, y el CAL la remitió a esta Comisión. Con estos antecedentes dispongo avocar conocimiento y dar inicio al tratamiento del proyecto de reforma al CONA sobre tenencia presentado por la Defensoría del Pueblo, asignado mediante resolución CAL-2021-2023-500, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y aperturar la fase de socialización de esta propuesta de reforma con el fin de no incurrir en una falta administrativa grave de conformidad con lo establecido en el artículo 170 numeral 4 del mismo cuerpo legal; el esquema planificado les fue compartido también en el inicio de esta sesión, ahora tenemos que ajustarlo porque los tiempos comienzan a correr desde el momento en que se avoca conocimiento de la disposición del CAL, que sería esta sesión una vez clausurada; así que eso era lo que tenía que comentarles para hoy, de esta manera, se arranca formalmente el proceso de análisis y tratamiento de esta propuesta de reforma. Si no hay intervenciones ni pedidos de palabra (...) Tiene la palabra el Asambleísta Lenin Mera.

Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta: Gracias Presidenta, considero que es el procedimiento adecuado y se debe respaldar lo dicho en esta sesión, y estaremos a la espera de que se convoque ya para el tratamiento del Proyecto. Muchas gracias.

Pierina Correa Delgado: Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes: Lo que procede ahora, después de avocar conocimiento, es que en el término de 15 días que corresponde a la socialización de esta reforma, esto quiere decir comparecencias, talleres, lo que decidamos, recordemos que ya este tema de tenencia lo hemos tratado ampliamente en el Libro I del COPINNA, cumpliremos con lo que declara la Ley.

Al no haber más pedidos de palabra, por favor Señor Secretario, sírvase dar por clausurada esta sesión.

Abg. José Garzón – Secretario Relator: Señora Presidente, siendo la 10h12 se procede a clausurar la continuación de la sesión 049.

a) RESOLUCIONES ADOPTADAS

Resolución no aprobada para avocar conocimiento.

VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Habiéndose agotado el orden del día, siendo las diez horas doce minutos, la Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Arquitecta Pierina Sara Correa Delgado, clausura la continuación de la sesión 049 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

Para constancia de lo actuado, firma la Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes. Pierina Correa Delgado, conjuntamente con el Secretario Relator, Abg. José Eduardo Garzón.

PIERINA SARA CORREA DELGADO
PRESIDENTE

ABG. JOSÉ EDUARDO GARZÓN
SECRETARIO RELATOR

ANEXOS

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Registro de asistencia de los Asambleístas.
3. Memorando No. AN-AGJF-2022-0033-M
4. Registro de votación.